



Los visados Schengen son válidos para los siguientes 26 países:

Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia Suiza.

Un visado Schengen no es apropiado si desea permanecer en un estado miembro de Schengen por más de 3 meses o si desea obtener un empleo o establecer un negocio o ejercer una profesión.

Dónde solicitar un visado Schengen:

Si no es residente en Bangladesh, debe presentar una solicitud en la Embajada o Consulado de su país de residencia. Debe solicitarlo en los Servicios de Visa del país europeo de su destino principal (normalmente es el país de la visita más larga). En ningún caso, un país donde desee realizar el tránsito puede considerarse el país de destino principal. Si no se puede determinar un destino principal, debe solicitarlo en la Embajada del país de primera entrada.

MIEMBROS FAMILIARES¹ de EU / EEA² / ciudadanos suizos VISA para: REUNIÓN FAMILIAR o VISITAR (ESC)

Documentos requeridos:

1. Formulario de solicitud de visado Schengen español, debidamente rellenado y firmado por el solicitante. Todas las preguntas deben ser respondidas; De lo contrario su solicitud no será aceptada. Ambos padres (tutores legales, si corresponde) deben firmar la solicitud de menores.

2. Una foto reciente de color tamaño pasaporte con fondo blanco (hombres con cabeza descubierta) debe estar pegada al formulario de solicitud.

3. Original y fotocopia del pasaporte o documento oficial de viaje.

3.1. Nacionales de Bangladesh: fotocopia de la página con los datos personales (y otras páginas relevantes) y visas anteriores.

3.2. Nacionales no bangladesíes: fotocopia de las páginas con los datos personales (y otras páginas relevantes), visas anteriores y el permiso de residencia y la visa de reingreso en Bangladesh válidas durante al menos 3 meses después de la fecha de vencimiento de la visa Schengen.

3.3. Todos los pasaportes deben emitirse durante los 10 años anteriores y deben tener una validez de al menos 3 meses más que la validez de la visa solicitada.

4. Para menores de edad: si uno de los padres no está en Bangladesh y, por lo tanto, no puede firmar en el formulario de solicitud, también se requiere una Declaración (Acta de Manifestaciones) notariada por él.

5 Voluntad del ciudadano/a comunitario (original) Se deberá expresar la voluntad del ciudadano/a comunitario expresando que dicho familiar "viajará con él", o se "reunirá con él", según el caso (se podrá sustituir la palabra reunir con: vivir, residir, vivir permanentemente y sinónimos), esta voluntad se deberá expresar por medio de uno, de los siguientes documentos:

-Voluntad del ciudadano/a comunitario (habitualmente, acta notarial): se firmará ante empleado público que dé fe de que el ciudadano comunitario es el que suscribe o firma, será atendiendo a lo descrito en el primer párrafo del punto 5 (es decir, que figure las palabras "viajar" o "reunir" o sinónimos con el ciudadano comunitario, según los casos), este documento es comúnmente realizado ante notario. (Acta de manifestaciones).

(La falta de uno de estos documentos puede ser causa de denegación del visado.)

6 Fotocopia de documento de identidad del ciudadano/a comunitario DNI o/y pasaporte, legalizado por notario.

7 Demostrar que el ciudadano comunitario reside en España o viajará a España

- Que reside: Fotocopia de la documentación que acredite que el Ciudadano de la Unión Europea que genera el derecho reside en España o viaja a nuestro país. (Certificado de empadronamiento y fotocopia de la Tarjeta de residencia o certificado análogo que acredite la residencia en España en el supuesto de ciudadanos de un Estado miembro de la UE, EEE y Suiza.

- Si viaja con ciudadano comunitario: aportar reservas de vuelo a España y acomodación conjuntas con el ciudadano comunitario.

En caso de que el reagrupante no resida en España y viajen juntos a España, la presentación de la reserva de pasaje conjunta y acomodación es obligatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ESPECÍFICA SEGÚN EL CASO

Además de la documentación mencionada arriba, con carácter general, según el motivo y el familiar de que se trate, habrá que presentar la documentación que abajo se menciona.

(la falta de alguna de la documentación requerida puede ser causa de denegación)

8.1 Cónyuge (MARIDO O ESPOSA) Siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, se deberá presentar:

- certificado literal de matrimonio actualizado (menos de 3 meses), en caso de que el ciudadano comunitario sea español, el certificado de registro civil deberá ser español.

- En caso de matrimonio de ciudadano británico celebrado fuera del Reino Unido, sentencia judicial británica, documento oficial o certificado de matrimonio expedido por la Autoridad Consular (menos de 3 meses) del Estado miembro del cónyuge comunitario donde se haga constar la validez del matrimonio según su legislación nacional.

- En caso de otras nacionalidades de ciudadanos comunitarios: certificado de registro civil del país comunitario que se trate (menos de 3 meses)

8.2 A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal (PAREJA DE HECHO)

Deberá estar inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí, se deberá presentar:

- Certificado de inscripción en Registro de Parejas de Hecho actualizado (menos de 3 meses).

8.3 A sus descendientes directos (HIJOS) menores y hasta 21 años, y a los de su cónyuge o pareja registrada (HIJOS) menores y hasta 21 años. Siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

Documentos a presentar:

1. Certificado de matrimonio o pareja hecho ciudadano comunitario actualizado (menos de 3 meses).

2. Inscripción de nacimiento del hijo, debidamente apostillada o legalizada y traducida.

3. Solo en el caso de que el menor NO sea del cónyuge del ciudadano comunitario, sea menor de 18 años, se deberá presentar alguno de los siguientes documentos: (IMPORTANTE: original y fotocopia)

- Autorización notarial paterna/materna para que pueda residir en España, apostillado y traducido.

- Certificación de viudedad, en caso de ser viudo/a apostillado y traducido.

- Documento acreditativo sobre la custodia exclusiva del menor. Apostillado y traducido.

- Documento acreditativo de haber quitado la patria potestad del otro cónyuge o padre. Apostillado y traducido.

8.4 A sus descendientes directos (HIJOS), 22 años o más, y a los de su cónyuge o pareja registrada (HIJOS), 22 años o más. Siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja y con la condición indispensable, es, que vivan a su cargo, o bien, sean incapaces.

Presentar TODOS los siguientes documentos acreditativos:

(importante, original y fotocopia)

1. Certificación de matrimonio o certificado de pareja de hecho de los padres con una antigüedad máxima de tres meses. en caso de ser español, el certificado de registro civil español.

2. Inscripción de nacimiento del hijo, en caso de certificado de nacimiento sea extranjero, deberá ser apostillado o legalizado y debidamente traducido.

3. Según el caso:

4. Que vivan a cargo (en el caso de que la dependencia sea económica.) se demostrará por:

i. justificantes de envío de dinero donde aparecerá el nombre del ciudadano comunitario o cónyuge comunitario a este descendiente (hijo) donde tendrá que aparecer nombre y apellidos de el que envía (ciudadano comunitario o cónyuge), como el que recibe (el hijo, el que solicita el visado). Ejemplo, justificantes de envíos de dinero a través de MoneyGram , Western Unión o Certificado bancario, etc...).

ii. ATENCIÓN. se deberá demostrar que estos envíos han sido periódicos y continuados, con una periodicidad mínima de seis meses, así como esta dependencia sea necesaria para subsistir, la falta de cualquiera de estos requisitos (periodicidad, antigüedad de los pagos, necesidad para subsistir) será causa de denegación de este visado

5. Que sea incapaz: Demostrar que tienen declarada incapacidad para valerse (certificados que así lo demuestren, SOLO en el caso de que la dependencia sea por incapacidad)

DEBERÁ PRESENTAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS OFICIALES, SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACION O APOSTILLA

8.5 Otros miembros de su familia que en el país de procedencia estén a su cargo o vivan con él (padres o ascendientes u otros familiares)

Presentar TODOS los siguientes documentos acreditativos:

(IMPORTANTE: original y fotocopia)

1. Certificación de matrimonio o certificado de pareja de hecho del ciudadano comunitario o cónyuge, con una antigüedad máxima de tres meses. En caso de ser español, el certificado de registro civil español.

2. Inscripciones de nacimiento del familiar debidamente apostilladas o legalizadas y también traducidas (español), que demuestren el vínculo familiar con el ciudadano comunitario o su cónyuge o pareja.

3. Según el caso:

- Que vivan a cargo (en el caso de que la dependencia sea económica.) se demostrará por:

i. justificantes de envío de dinero donde aparecerá el nombre del ciudadano comunitario o cónyuge comunitario a este familiar donde tendrá que aparecer nombre y apellidos de él que envía (ciudadano comunitario o cónyuge), como el que recibe (el familiar que solicita visado). Ejemplo, justificantes de envíos de dinero a través de MoneyGram, Western Unión o Certificado bancario, etc...).

ii. ATENCIÓN. se deberá demostrar que estos envíos han sido periódicos y continuados, con una periodicidad mínima de seis meses, también habrá que demostrar que esa dependencia económica es necesaria para subsistir, la falta de cualquiera de estos requisitos (periodicidad, antigüedad de los pagos, necesidad para subsistir, o no figuren nombres remitente o destinatario) será causa de denegación de este visado.

-Que sea incapaz: Demostrar que tienen declarada incapacidad para valerse (certificados que así lo demuestren debidamente legalizados o apostillados y posteriormente traducidos).

DEBERÁ PRESENTAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS OFICIALES, SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACION O APOSTILLA

8.6 La pareja de hecho con la que mantenga una relación estable debidamente probada. Se considerará que se trata de una pareja estable aquella que acredite la existencia de un vínculo duradero. En todo caso, se entenderá la existencia de este vínculo si se acredita un tiempo de convivencia marital de, al menos, un año continuado, en cuyo caso bastará la acreditación de convivencia estable debidamente probada, la documentación a presentar, será la que pruebe esta relación, sin determinar.

En el caso de que tengan hijos en común, no necesitan otra muestra de convivencia, deberán presentar certificado de nacimiento que así lo pruebe, deberá estar inscrita en el Registro Civil competente (si es española, el español, etc...), en el caso de ciudadano bangladesí u otra nacionalidad, los documentos deberán ser legalizados y traducidos.

8.7 En caso de extravío o pérdida de la tarjeta de residencia de familiar comunitario, así como de tener la tarjeta caducada, SOLO en el caso que se sigan cumpliendo los mismos requisitos, demostrar nuevamente mismos requisitos, según se trate, (por ejemplo si la tarjeta se expidió por ser esposa del ciudadano comunitario, certificado de matrimonio actualizado y voluntad del ciudadano comunitario, ver punto 5 de estos requisitos "voluntad ciudadano comunitario" y punto 8 de "marido o esposa")

8.8 En caso de extravío o pérdida de la tarjeta de residencia de familiar comunitario, si NO se siguen cumpliendo los mismos requisitos NO dará derecho a la expedición de este tipo de visado, a excepción de las siguientes causas (presentado documentación justificativa):

- Fallecimiento del ciudadano de la Unión o de un Estado parte del Acuerdo Espacio Económico, en el caso de que hayan residido en España antes del fallecimiento del titular.

- Salida de España del ciudadano de la Unión o de un Estado parte del Acuerdo Espacio Económico, los hijos en concreto, si se encuentran matriculados en un centro de enseñanza, hasta que terminen dichos estudios.
- Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, separación legal o cancelación de la inscripción como pareja registrada, deberá acreditarse uno de los siguientes supuestos:
 - Duración de al menos tres años del matrimonio o situación de pareja registrada, hasta el inicio del procedimiento judicial de nulidad del matrimonio, divorcio o de la cancelación de la inscripción como pareja registrada, de los cuales deberá acreditarse que al menos uno de los años ha transcurrido en España.
 - Otorgamiento por mutuo acuerdo o decisión judicial, de la custodia de los hijos del ciudadano comunitario, al ex cónyuge o ex pareja registrada que no sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - Existencia de circunstancias especialmente difíciles (Artículo 4, c, Real Decreto 1710/2011) (violencia género, trata seres humanos, ...)
 - Resolución judicial o mutuo acuerdo entre las partes que determine el derecho de visita, al hijo menor, del ex cónyuge o ex pareja registrada que no sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando dicho menor resida en España y dicha resolución o acuerdo se encuentre vigente.

9. El archivo completo debe estar fotocopiado por una cara en formato A4 para poder escanearlo correctamente, por lo que un conjunto completo de fotocopias debe acompañar a la solicitud.

NOTA IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que durante el examen de una solicitud de visa, es posible que se soliciten algunos documentos adicionales para determinar que se cumplen todos los requisitos para obtener el visado.

- TODO DOCUMENTO EXTRANJERO PRESENTADO, DEBERÁ PRESENTAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS OFICIALES, SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACION O APOSTILLA

Las solicitudes con documentos falsos o falsos serán rechazadas.

Se requiere una traducción al español de todos los documentos presentados de acuerdo con las disposiciones de Artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula los Procedimientos Administrativos Comunes Españoles de la Administración Pública. La traducción del inglés al español debe ser realizada por un traductor autorizado (Traductor autorizado).

Tenga en cuenta que el cumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente no garantiza automáticamente la emisión del visado.

En algunos casos, también se puede solicitar una entrevista personal con el/la solicitante.

También tenga en cuenta que después de recibir la visa, las Autoridades pueden rechazar la entrada al Área Schengen a su llegada. En tales casos, la Embajada de España no se responsabiliza.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

BLS

Centro Saimon, Casa No 4A, Carretera No 22,
 Gulshan-01, Dhaka 1212, Bangladesh
 (Cita Visa: +880 9606 556656 & +88 02 9898284)
 Número de teléfono de la línea de ayuda de BLS: +880 9606 556656 y +88 02 9898284
 Dirección de correo electrónico de BLS: info.dac@blshelpline.com
 Webs: <https://bgd.blsspainvisa.com>

HORARIO DE APERTURA DE BLS:

Horario de recogida de pasaportes: 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs (domingo a jueves)
 Horario flexible: de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 hrs.
 Hora de envío: 9:00 a 14:00 hrs (domingo - miércoles)
 Horario de atención: de 14:00 a 17:00 hrs. Información de 14:00 a 16:00 hrs (de domingo a jueves).

LAS SOLICITUDES DEBEN SER PRESENTADAS PERSONALMENTE POR LOS SOLICITANTES DE 3 MESES A 15 DÍAS ANTES DEL VIAJE.